

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 119-2016

Guatemala, 13 de junio de 2016

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Finanzas Públicas, se hace necesario contar con la previsión financiera que permita la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, en las Direcciones Financiera, de Recursos Humanos y de Asuntos Administrativos, así como el pago de tiempo extraordinario que desarrollan después de la jornada normal de trabajo las Direcciones de Recursos Humanos y de Evaluación Fiscal;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen número **263** de fecha **06 JUN 2016**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto, por lo que las autoridades de las Direcciones Financiera, de Recursos Humanos, de Asuntos Administrativos, de Asistencia a la Administración Financiera Municipal y de Evaluación Fiscal, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que, queda bajo su responsabilidad, la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

Con base en lo que establecen las literales a) y c), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Finanzas Públicas, la modificación presupuestaria contenida en los comprobantes que a continuación se indican:



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
	Total:			<u>670,735</u>	<u>670,735</u>
30	Ministerio de Finanzas Públicas	11	11	228,000	228,000
34	Ministerio de Finanzas Públicas	11	11	442,735	442,735

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
TOTAL:	<u>670,735</u>	<u>670,735</u>
Ministerio de Finanzas Públicas	<u>670,735</u>	<u>670,735</u>
Gastos de Funcionamiento	670,735	670,735

ARTÍCULO 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **SEISCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO QUETZALES (Q670,735)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

Victor Martínez
VICE-MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



DIRECCION TECNICA DEL PRESUPUESTO
DIRECCION DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Berlm

